



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 1  
RMN 117/11

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*  
**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 117 /11**

Sucre, 14 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2010**, el H Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota presentada por la Lic. Carla Estefanía Calderón Calvo, RESPONSABLE DE RELACIONES PÚBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual solicita a Presidencia y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, permiso para el día 29 de marzo de 2011 de Hrs. 08:30 a 19:30, para asistir al **"SEMINARIO INTERNACIONAL, DERECHOS INDIVIDUALES Y DERECHOS COLECTIVOS EN LA CONSTRUCCION DEL PLURALISMO JURÍDICO EN AMERICA LATINA"**, auspiciado por la **KONRAD ADENAUER STIFTUNG** que se realizará en nuestra ciudad, en instalaciones del Teatro Mariscal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su participación y declarar en comisión oficial de servicios, a la señora Lic. Carla Estefanía Calderón Calvo, RESPONSABLE DE RELACIONES PÚBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y **personal dependiente del Concejo en todos sus niveles**, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Carla Estefanía Calderón Calvo, RESPONSABLE DE RELACIONES PUBLICAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el **"SEMINARIO INTERNACIONAL, DERECHOS INDIVIDUALES Y DERECHOS COLECTIVOS EN LA CONSTRUCCION DEL PLURALISMO JURÍDICO EN AMERICA LATINA"**, auspiciado por la **KONRAD ADENAUER STIFTUNG** a realizarse el 29 de marzo de 2011, de Hrs. 08:30am a 19:30pm, en instalaciones del Teatro Mariscal de Sucre, en nuestra ciudad, con el goce del 100% de sus haberes, a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende el 29 de marzo de 2011.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Arminda C. Ruffata Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**